

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

T T	. ,				
	11	m	Δ	rn	•
1 4				w	

Referencia: Expediente N° 1.767.952/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 145/18 (RESOL-2018-145-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1011/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen, por una parte, la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General; Sr. Juan Alfredo ROMERO, en su carácter de Secretario Gremial, Sr. Daniel ROMANO en su carácter de miembro Tribunal Paritario, Sr. Walter BATTISTINI Secretario General del Sindicato Luz y Fuerza de Mendoza, en adelante EL SINDICATO, y por la otra, Hidroeléctrica Nihuiles S.A., representada en este acto por el Sr. Javier TABAKMAN, en su carácter de apoderado, Mario LORDI, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Gastón ORAZI, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de Hidroeléctrica Nihuiles S.A., representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y que tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive. En tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convencionado representado por EL SINDICATO, el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de Abril de 2017 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del 15% (Quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2017.
- 2) Conjuntamente con los salarios del mes de Mayo de 2017, se abonará el retroactivo del mes de Abril de 2017.
- 3) A partir del mes de Octubre de 2017, LA EMPRESA otorgara al personal convencionado representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del 10% (Diez por ciento) adicional y no acumulativo que se calculará sobre los salarios de Marzo de 2017.
- 4) Las partes se comprometen, independientemente de lo manifestado en los considerandos, a mantener reuniones periódicas a los efectos de evaluar los índices inflacionarios y su impacto sobre el nivel salarial.
- 5) Atento los términos del acuerdo alcanzado, las partes se comprometen a desarrollar las actividades productivas de la empresa con normalidad y en un clima de paz social.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

DAMEL H. ROMANO DPTO. TRIBUNAL PARITARIO SECRETARIA GREMIAL

FATL YF. JUAN ALFR

JUAN ALFREDO/ROMERO Secretario Gremial F.A.T.L. y F ERMO R. MOSER Secretario General F.A.T.L y F.

JAVIER JABAKMÁN DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AATURO BATTISTINI RETARIO GENERAL ODI LUZY FUERZA MENDOZA

> Lic. GASTON ORAZI Gerente de Recursos Humanos Grupo Pampa



HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - abril 2017

\$ 35.140,18	23	***************************************	***************************************				N.D. 10	
\$ 34.015,64	22						N.D. 9]
\$ 32.890,97	21					N.D. 10	N.D. 8	
\$ 31.855,80	20					N.D. 9	N.D. 7	N
\$ 30.820,66	19				N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	1
\$ 30.479,50	18	-			N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5	V
\$ 30.078,26	17				N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4	E
\$ 29.683,77	16				N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3	1 -
\$ 29.296,16	15				N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2	-
\$ 28.914,93	14			N.D. 10	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1	
\$ 28.037,83	13			N.D. 9	N.D. 4	N.D. 2		D
\$ 27.160,83	12		N.D. 10	N.D. 8	N.D. 3	N.D. 1		E
\$ 26.353,51	11		N.D. 9	N.D. 7	N.D. 2		i	D
\$ 25.546,23	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1		i	I
\$ 25.280,19	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5		T	I	C
\$ 24.967,24	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4		!	I	Α
\$ 24.659,59	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3		!		С
\$ 24.357,22	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2				1
\$ 24.060,05	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1	1	i		0
\$ 23.376,01	4	N.D. 4	N.D. 2		i	i	i	N
\$ 22.692,07	3	N.D. 3	N.D. 1		i	i	i	14
\$ 22.062,34	2	N.D. 2			1	I	i	
\$ 21.432,77	1	N.D. 1	a Laconomia	المناوية الما	and the same of th			
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6	

NIVEL FUNCIONAL

JUAN ALFREDO ROMERO Secretario Gremial F.A.T.L y F.

LEPNO R. MOSER earetario General F.A.T.L y F.

WALTER ARTURO BATTISTINI SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Gerente de Recursos Humanos Apoderado



HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. - HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A.

Grilla Salarios Convenio Luz y Fuerza - Octubre 2017

\$ 38.195,85	23						N.D. 10	
\$ 36.973,52	22						N.D. 9]
\$ 35.751,06	21					N.D. 10	N.D. 8]
\$ 34.625,87	20					N.D. 9	N.D. 7	N
\$ 33.500,72	19				N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	1
\$ 33.129,89	18				N.D. 9	· N.D. 7	N.D. 5	V
\$ 32.693,76	17		45.00		N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4	Ė
\$ 32.264,96	16				N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3	1:
\$ 31.843,65	15				N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2	1 -
\$ 31.429,28	14			N.D. 10	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1	1 _
\$ 30.475,90	13			N.D. 9	N.D. 4	N.D. 2		D
\$ 29.522,64	12		N.D. 10	N.D. 8	N.D. 3	N.D. 1		E
\$ 28.645,12	11		N.D. 9	N.D. 7	N.D. 2			D
\$ 27.767,64	10	N.D. 10	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 1		ĺ	1
\$ 27.478,47	9	N.D. 9	N.D. 7	N.D. 5	4			C
\$ 27.138,30	8	N.D. 8	N.D. 6	N.D. 4		<u> </u>		A
\$ 26.803,90	7	N.D. 7	N.D. 5	N.D. 3		!		C
\$ 26.475,23	6	N.D. 6	N.D. 4	N.D. 2				l î
\$ 26.152,22	5	N.D. 5	N.D. 3	N.D. 1				l ò
\$ 25.408,71	4	N.D. 4	N.D. 2	,		i		N
\$ 24.665,30	3	N.D. 3	N.D. 1		î	i i		l N
\$ 23.980,80	2	N.D. 2			ĺ	Î i		
\$ 23.296,49	1	N.D. 1	The same of					
		N.F. 1	N.F. 2	N.F. 3	N.F. 4	N.F. 5	N.F. 6	

NIVEL FUNCIONAL

Lic. GASTON ORAZI
Lic. GASTON ORAZI

Generile de Recursos Humanos

Apoderado

JUAN ALPREDO ROMERO Secretario Gremial F.A.T.L y F. GUILLERMO R. MOSER Secretario General F.A.T.L y F. few

WALTER ARTURO BATTISTINI SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA





Expediente Nº 1.767.952/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí Licenciada Silvia SUAREZ- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Sr. Gastón ORAZI (DNI. N° 26.456.373) en su calidad de Apoderado de la EMPRESA HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A. --

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/5 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copia de poder con facultades suficientes declarando bajo juramento su validez y vigencia.------

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- ------

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez

Jefa
Depto Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.

M.T.E.y S.S.

"2017 - Año de las Energías Renovables"





"FATLYF-HINISA."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3, Licenciada Silvia Suárez, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en las empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF

GUILLERMO R. MOSER Septetario General F.A.T.L y F. Lic Silvia Beatriz Suarez

Depto. Relaciones Laborales N° 3 D.N.C.- D.N.R.T.

M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

r /					
ш	m	ρ	r	n	•

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 145/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.